



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 -2022-GRC/GA

Callao, 09 FEB. 2022

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PARRA HERNANDEZ DIEGO**, registrado con Hoja de Ruta N° 1637 del 25 de enero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 006976; don **WONG MILLA STEVEN JAVIER**, registrado con Hoja de Ruta N° 705 del 12 de enero de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 019243 y N° 019354; don **NUÑEZ CHUMACERO ELAYNE MARYAVICTORIA**, registrada con Hoja de Ruta N° 809 del 13 de enero de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), S/ S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 080998; N° 080917; N° 080958; el Informe N° 004-2022-GRC-GRTC/ACE, de fecha 27 de enero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 086-2022-GRC-GRTC del 28 de enero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 006-2022-GRC-GRTC/ACE de fecha 03 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 108-2022-GRC-GRTC de fecha 03 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Informe N° 146-2022-GRC/GA-TESO del 07 de febrero de 2022 de la Oficina de Tesorería y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito y Examen de manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante; el Informe N° 004-2022-GRC-GRTC/ACE del 27 de enero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 086-2022-GRC-GRTC del 28 de enero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 006-2022-GRC-GRTC/ACE de fecha 03 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 108-2022-GRC-GRTC de fecha 03 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS** por los administrados; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 146-2022-GRC/GA-TESO, del 07 de febrero de 2022 de la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

09 FEB. 2022

la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 09 FEB. 2022

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD	CONCEPTO	IMPORTE	COD
1	WONG MILLA STEVEN JAVIER	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	019243
		9450	EXAMEN DE MANEJO	S/ 31.60	019354
2	NUÑEZ CHUMACERO ELAYNE MARYAVICTORIA	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	080998
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	080917
		9450	EXAMEN DE MANEJO	S/ 31.60	080958
3	PARRA HERNANDEZ DIEGO	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	006976



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha

09 FEB. 2022